

RESOLUCIÓN N° 103-2019-INVERMET-SGP

Lima, **18 DIC. 2019**

VISTOS: El Informe N° 177-2019-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0231-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, (norma vigente en aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-50.01) señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la citada Ley N° 28411, en mención señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en atención al requerimiento de la Oficina de Administración y Finanzas sobre disponibilidad presupuestaria para la adquisición del servicio de alimentos mediante vale de consumo (Canasta Navideña) para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, en el marco de sus competencias, concluye que es necesario realizar una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, en la modalidad de Anulación y Créditos, por la suma de S/ 14 620,00 (Catorce mil seiscientos veinte con 00/100 soles) para el Año Fiscal 2019, habilitando la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", y trasladando recursos disponibles dentro de cada Actividad, conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", adjunto al Informe N° 177-2019-INVERMET-OPP, que a continuación se indica:

- Fuente de Financiamiento 4 Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Actividad 5000001 Planeamiento y Presupuesto, Meta 001 (Oficina de Planificación y Presupuesto) – Finalidad 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 1 600,00 (Mil seiscientos con 00/100 soles);
- Meta 002 (Gerencia de Proyectos) – Finalidad 0005600 Elaboración de Proyectos y Perfiles, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 3 120,00 (Tres mil ciento veinte con 00/100 soles);
- Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta 005 – Finalidad 0000888 Gestión Administrativa, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" a la partida

2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 6 700,00 (Seis Mil setecientos con 00/100 soles);

- Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría, Meta 006 – Finalidad 0001426 Supervisión y Control, de la partida 2.3.1.5.99.99 "Otros" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 800,00 (Ochocientos con 00/100 soles);
- Fuente de Financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 003 (Gerencia de Supervisión de Contratos) – Finalidad 0023394 Supervisión de Contratos de Inversión Privada, de la partida 2.3.2.7.3.1 "Realizado por personas Jurídicas" a la partida 2.1.2.1.1.99 "Otras Retribuciones en Especies", S/ 2 400,00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Con los vistos de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Acuerdo de Concejo N° 083, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET; el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD; y, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2019 por la suma de la suma de S/ 14 620,00 (Catorce mil seiscientos veinte con 00/100 soles), conforme al detalle del Anexo N° 01 denominado "Créditos y Anulaciones Presupuestarias a Nivel de Actividad/Proyecto", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET es responsable de realizar el registro de la modificación presupuestaria dispuesta en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N°

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO												
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO/META	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica	Anulaciones	Créditos		
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0000576 DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	4	13	2	3	2	1,600			
				4	13	2	1	2	1,600			
			5001222 SUPERVISION DE CONTRATOS - INV. PRIVADA - MML	4	13	2	3	2	3,120			
				4	13	2	1	2	3,120			3,120
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	0000888 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	9	2	3	2	2,400			
				2	9	2	1	2	2,400		2,400	
			0001426 SUPERVISIÓN Y CONTROL	4	13	2	3	2	6,700			
				4	13	2	1	2	800		800	
							TOTAL S/		14,620	14,620		

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JOSE LUIS TORRES VERGARAY
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto

ALVARO DIAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente
Visación del titular de la Entidad